

### PROPUESTA SINDICAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS

En aquellas situaciones en las que se suspendan las clases debido a situaciones de emergencia los subalternos escolares deberán acudir a su puesto de trabajo en horario entre las 9 y 11 horas con el objeto de revisar el colegio e informar de aquellos desperfectos que se hayan producido en el mismo al Servicio de Educación. El resto de tiempo hasta finalizar su jornada de trabajo que se considerará como no lectiva (4 horas) deberán estar de guardia para atender las urgencias que puedan producirse en su centro.

Si se produjese alguna incidencia durante su jornada de trabajo por la que el subalterno deba permanecer en su puesto que supusiera un exceso sobre la jornada ordinaria establecida para estas situaciones de emergencia, se compensará mediante horas extraordinarias.

### CRITERIO PARA SUSTITUCIONES EN VACANTES DE LARGA DURACIÓN

Las vacantes de larga duración de centros no ocupados en concursillo, ya sea la vacante por jubilación, fallecimiento, bajas de larga duración, mejora de empleo, creación de un centro nuevo etc...se cubrirán con criterios objetivos, concretamente por antigüedad, hasta que se cubra en el siguiente concurso o desaparezca el motivo que causó la vacante. Se realizará desde el Servicio una oferta de estas vacantes a las personas que formen el turno de sustituciones.